

Considerando que la subasta, fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudique definitivamente a «Navarro Jorro, S. A.», residente en Madrid, paseo de la Castellana, número 8, las obras de construcción del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Méjilla, provincia de Málaga, por un importe de 13.597.006,73 pesetas, que resultan de deducir 2.184.108,00 pesetas, equivalente a 13,84 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 15.781.112,73 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo.—Que se concede un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Méjilla.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se dispone la anulación por extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Santiago Reig Gomis y la expedición de un duplicado del mismo.

Excmo. y Magfo. Sr.: Por haber sufrido extravío, al ser enviado por esa Universidad a la Delegación del Gobierno de Menorca, para su entrega al interesado, el título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Santiago Reig Gomis, expedido en 23 de noviembre de 1957,

Esta Subsecretaría ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado diploma y se proceda a la expedición de oficio de un duplicado del mismo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Excmo. y Magfo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para Maestros en Oliva de Plasencia (Cáceres).

Visto el expediente oportuno; que fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 17 del pasado mes de enero, y en 31 del citado mes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don José Roán Martínez, referente a la subasta de las obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para Maestros en Oliva de Plasencia (Cáceres), tipo ER-28 y VM-7, verificada el 18 de los corrientes, adjudicada provisionalmente a don Constantino Plaza González, vecino de San Bartolomé de las Abiertas (Toledo).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Constantino Plaza González, de San Bartolomé de las Abiertas (Toledo), en la cantidad líquida de 870.788,28 pesetas, que resulta una vez deducida la de 24,01 por 100 hecha en su proposición de la de 211.944,02 pesetas, que asciende a la baja de 882.732,30 pesetas, importe del presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta Central haciendo constar a su vez que el plazo de terminación de las obras es de diez meses.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de una escuela y una vivienda para Maestro en Villar del Horno (Cuenca).

Visto el expediente oportuno; que fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de 10 de enero próximo pasado, y en 31 del citado mes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don José Roán Martínez, referente a la subasta de las obras de construcción de una escuela y una vivienda para Maestro en Villar del Horno (Cuenca), tipo ER-13 y VM-5 y verificada en 18 de los corrientes, adjudicada provisionalmente a don Francisco Blanco García, Pintor Benedito, número 11, de Valencia,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Francisco Blanco García, Pintor Benedito, número 11, Valencia, en la cantidad líquida de 300.958,34 pesetas, que resulta una vez deducida la de 150.456,59 pesetas, a que asciende la baja del 33,23 por 100 hecha en su proposición de la de 451.414,93 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con 150 jornales, que han 9.000 pesetas, y el plazo de terminación de dichas obras es de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 19 de abril de 1961 por la que se aprueba a «Mutualidad de Seguros contra Accidentes del Trabajo de la Asociación de Maestros Pintores de Barcelona», domiciliada en Barcelona, sus nuevos Estatutos sociales y Reglamento de su Sección de Accidentes del Trabajo, así como su nueva denominación social de «Mutua de Seguros de la Asociación de Maestros Pintores de Barcelona (Mutua de Maestros Pintores)».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutualidad de Seguros contra Accidentes del Trabajo de la Asociación de Maestros Pintores de Barcelona», domiciliada en Barcelona, en súplica de aprobación de sus nuevos Estatutos sociales y Reglamento de su Sección de Accidentes del Trabajo; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en sus propias normas sociales y en el Reglamento para la aplicación del Texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica, del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante sus nuevos Estatutos sociales y Reglamento de su Sección de Accidentes del Trabajo, así como su nueva denominación social que aparece en dichos nuevos Estatutos, de «Mutua de Seguros de la Asociación de Maestros Pintores de Barcelona (Mutua de Maestros Pintores)», haciéndose la oportuna rectificación en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo, y debiendo dicha Mutualidad dar cumplimiento a lo establecido en la legislación general de Seguros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1961.—P. D. Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.